



**Universidad
Popular del Cesar**

RESOLUCION No. 802 -FECHA: 13 ABR 2016

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSION DE LA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutaria, en especial las conferidas en el
literal F) artículo 28 el acuerdo No. 001 del 22 de Enero de 1994 "Estatuto General" de la
Universidad Popular del Cesar y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 83, reza: "Las Universidades Estatales u Oficiales, deberán elaborar Planes periódicos de Desarrollo Institucional, considerando las estrategias de Planeación Regional y Nacional"

Que mediante Acuerdo No. 025 del 14 de noviembre de 2006 del Consejo Superior Universitario se aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Popular del Cesar 2007-2016.

Que mediante Resolución 263 del 9 de febrero de 2016 se adopta el Plan Operativo Anual de Inversión de la Universidad Popular del Cesar, para la vigencia 2016.

Que la Vicerrectoría de Académica, mediante el oficio de fecha Abril 04 de 2016 solicita ajustar el POAI de esta Vicerrectoría, teniendo en cuenta el Acuerdo del CSU No. 006 de Febrero 26 de 2016, por medio del cual se hacen unos ajustes al presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, Vigencia Fiscal 2016. El ajuste requerido en el POAI, comprende adicionar al Rubro 31070502 Capacitación para los Catedráticos, la suma de \$ 34.691.928.

Que se hace necesario ajustar el Plan Operativo Anual de Inversiones "POAI" de la Vicerrectoría de Académica de la Universidad Popular del Cesar, de la vigencia 2016



**Universidad
Popular del Cesar**

8 0 2 --

13 ABR 2016

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajústese el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad Popular del Cesar, vigencia 2016, conforme a la propuesta de ajuste presentada por la Vicerrectoría Académica, la cual forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los

CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
Rector

Handwritten mark